



Expediente
2020/112-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º. 40/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). Ref. E/INT/FVV/IGS.

ANTECEDENTES

1º: Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 9 de noviembre de 2020, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º.- En fecha 10 de noviembre de 2020, por el Alcalde-Presidente se emite Providencia por la que se solicita se incluya la presente propuesta en el próximo Pleno Extraordinario, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa.

3º.- En fecha 13 de noviembre de 2020, por Dª María José Villa Garis, portavoz del GM Socialista y por D. Sergio Puerto Manchón, portavoz del GM Popular, se presenta enmienda al asunto incluido en el Orden del día del próximo Pleno Extraordinario del día 13 de noviembre del 2020, para su debate y votación, que a continuación se transcribe:

“AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE

Dña. María José Villa Garis, portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presentan al Pleno extraordinario del día 13 de noviembre de 2020, para su debate y aprobación si procede, la siguiente ENMIENDA al asunto incluido en el Orden del día: 1º APROBACIÓN INICIAL



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 40/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos n°. 40/2020, por importe total de 92.903,52 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos N° 40/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Baja</i>
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	92.903,52€
TOTAL		92.903,52€

Altas en aplicaciones de gasto (crédito extraordinario) y Aumento en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ESTADOS DE GASTOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Alta</i>
10 33000 62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CULTURA	800,00€
TOTAL		800,00€

Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADOS DE GASTOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Alta</i>
08 23100 48005	CONVENIO ASAMBLEA CRUZ ROJA DE ASPE	50.000,00€
08 23100 48002	PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL	11.500,00€
17 92000 22706	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16.000,00€
11 13200 22104	VESTUARIO SEGURIDAD	14.603,52€
TOTAL		92.103,52€

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 92.903,52€

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 92.903,52€, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de ejecución del Presupuesto



Por la presente, solicitamos sea admitida la presente ENMIENDA a los efectos oportunos y sea incluida, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Extraordinario a celebrar el próximo 13 de noviembre de 2020.

En Aspe, a 12 de noviembre de 2020.

Edo. electrónicamente por Dña. María José Villa Garis (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) y por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular)."

4º.- En fecha 13 de noviembre de 2020, por el Alcalde-Presidente se emite Memoria de Alcaldía complementaria a la presentada en fecha 9 de noviembre del 2020, por la que constando Providencia de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 13 de noviembre se considera necesario dotar con un Crédito Extraordinario "CONVENIO CRUZ ROJA ESPECIAL SITUACIÓN COVID" 08 23100 48001, por importe de 50.000,00€ para ampliación de la propuesta anterior.

5º.- En fecha 13 de noviembre de 2020, se emite informe preceptivo complementario al emitido en fecha 9 de noviembre del 2020 de Intervención Municipal, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

6º En fecha 13 de noviembre de 2020, por la Interventora municipal se emite consideraciones "in voce" con respecto a la enmienda relatada en el antecedente tercero.

7º.- En fecha 13 de noviembre de 2020, antes del debate y votación del punto, por D. José Vicente Pérez Botella (Concejal de Hacienda) se presenta enmienda "in voce" en la que se propone el siguiente detalle de ampliación de la propuesta con el siguiente texto transcrito literalmente:

El detalle de la ampliación propuesta con las aplicaciones presupuestarias de gasto es el siguiente:

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

ESTADOS DE GASTOS



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe ALTA</i>
08 23100 48001	CONVENIO CRUZ ROJA ESPECIAL SITUACIÓN COVID	50.000,00 €
<i>TOTAL</i>		50,000,00 €

8º.- En fecha 13 de noviembre del 2020, en sesión plenaria extraordinaria núm. 14/2020 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), queda sobre la mesa para ser tratado en sesión extraordinaria y urgente a celebrar el próximo 16 de noviembre a las 21:00 horas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

SEGUNDA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente segundo de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:



Votos a favor: 7 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 40/2020, por importe total de 367.455,82 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 40/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS		
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS.		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
01 16200 61900	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO VEHÍCULOS RSU	40.000,00 €
13 33700 20500	ALQUILER EQUIPAMIENTO JUVENTUD	4.552,30 €
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	106.246,87 €
04 23101 22606	GASTOS CURSOS FORMACIÓN DESEMPLEADOS	13.000,00 €
16 17001 22609	GASTOS CONCURSO Y PREMIOS MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €
16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIO AMBIENTE	3.880,28 €
08 23100 48004	AYUDAS POR PARTOS MÚLTIPLES	1.500,00 €
08 23100 48006	SUBVENCIONES BOLSA DE VIVIENDAS	6.000,00 €
08 23101 22612	ACTIVIDADES P. COOP. SOCIAL Y VOLUNT	752,76 €
08 23102 22799	MENJAR A CASA	500,00 €
07 33400 22700	CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA	18.000,00 €
04 32600 20500	ARRENDAMIENTO EQ. EDUCACIÓN	2.885,00 €
04 32600 22300	TRANSPORTES EDUCACIÓN	1.435,34 €
04 32600 22606	JORNADAS PEDAGÓGICAS	2.000,00 €
04 32600 48004	AYUDAS MOVILIDAD INTERNACIONAL	5.000,00 €
17 33700 22707	C. CENTRO INFORMACIÓN JUVENIL	47.000,00 €
13 33700 22602	PUBLICIDAD Y P ROPAGANDA ACTIVIDADES JUVENTUD	2.103,27 €
13 33700 22799	EDICIÓN REVISTA GÉMINIS OBRA 18 19	5.000,00 €
13 33700 48000	PREMIOS CONCURSOS Y CERTÁMENES JUVENTUD	1.300,00 €
17 92000 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ADMN GRAL	10.000,00 €



17 16500 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00 €
17 32000 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ENSEÑANZA	2.600,00 €
17 33000 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	2.600,00 €
17 32000 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTE	20.000,00 €
17 33000 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA JUVENTUD	400,00 €
17 23100 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS SOCIALES	1.700,00 €
08 23100 48014	CONV ASOC DE AYUDA AL SAHARA	2.500,00 €
02 34100 48001	CONVENIO CLUB ATLETISMO ASPIS	8.500,00 €
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	30.000,00 €
10 33401 22610	FERIA CULTURAL	10.000,00 €
10 33403 22609	GASTOS EDICIÓN PREMIOS LITERARIOS	5.500,00 €
TOTAL		367.455,82 €

Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario) y Aumentos en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 367.455,82 €

Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
10 33000 62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CULTURAL	800,00 €
08 23100 48001	CONVENIO CRUZ ROJA SITUACIÓN ESPECIAL COVID	50.000,00 €
TOTAL		50.800,00 €

Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
17 16100 22707	C. ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	68.000,00 €
01 16210 21400	RMC VEHÍCULOS RSU	10.000,00 €
01 16210 22706	GESTIÓN DE R.S.U. POR GESTORES AUTORIZADOS	10.000,00 €
08 23100 48002	PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL	11.500,00 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067467604654067566 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



15 92000 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INST. TÉCNICAS INFORMÁTICA	8.752,30 €
01 16210 46700	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPO	120.000,00 €
15 92000 21601	RMC APLICACIONES INFOMATICAS ADMON GRAL	15.700,00 €
15 92000 22002	MATERIAL INF NO INVENTARIABLE ADMON GRAL	1.400,00 €
15 92000 22199	SUMINISTRO COPIAS ADMON GRAL.	3.000,00 €
15 92000 20500	ARRENDAMIENTO EQ. OFICINA ADMON GRAL	500,00 €
15 23100 20500	ARRENDAMIENTO EQ. ACCIÓN SOCIAL	500,00 €
15 33000 20500	ARRENDAMIENTO EQ. CULTURA	500,00 €
15 92000 62600	ADQUISICIÓN EDIPOS INFORMÁTICOS (CORTAFUEGOS)	14.000,00 €
15 92000 64100	APLICACIONES ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	3.000,00 €
05 49100 22602	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	4.100,00 €
05 91200 22601	ANTECIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00 €
03 31100 22611	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	2.100,00 €
17 92000 22706	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16.000,00 €
01 16300 21400	RMC VEHÍCULOS LIMPIEZA VIARIA	8.000,00 €
01 17100 21400	RMC VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	2.000,00 €
10 33000 62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CULTURAL	800,00 €
11 13200 22104	VESTUARIO SEGURIDAD	14.603,52 €
TOTAL		316.655,82 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 367.455,82 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del



presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 367.455,82 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 40/2020, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria de urgencia, celebrada el día 16 de noviembre de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 17/11/2020 Hora: 12:25:05

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 17/11/2020 12:43:56

